



Washington, D.C. 20577

LEG/REI/0015

21 de junio de 2004

Señor Yamandú Fau  
Ministro de Defensa  
Montevideo, Uruguay

Ref: Cooperación Técnica No  
Reembolsable No. ATN/MT-8058-UR.  
Programa de Fortalecimiento de la  
Seguridad Aeroportuaria.

Estimado Señor Ministro:

Nos es grato dirigirnos a usted con relación al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable de la referencia, celebrado el 9 de abril de 2003, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (el "Convenio"), para aclarar que en la línea nueve del primer párrafo del texto del Convenio de la referencia donde dice: "Con los recursos de la Contribución se financiarán la contratación de servicios de consultoría y la adquisición de bienes necesarios para la realización de un programa de cooperación técnica para apoyar al marco regulador de los servicios de comunicaciones..." deberá decir ".. para promover un desarrollo seguro y eficiente del transporte aéreo".

Por lo tanto, es propósito de esta comunicación formalizar, por este medio, la sustitución arriba mencionada. Le ruego manifestar vuestra aceptación, en representación del Beneficiario, mediante suscripción llevada a cabo por usted o por el representante que designe y entrega de uno de los ejemplares originales en las oficinas de la Representación del Banco en Montevideo. Esta carta entrará en vigencia en la fecha que la haya aceptado el representante del Beneficiario, conforme consta al pié de su firma.

Martín Stabile  
Representante del Banco

Aceptado:

Señor Yamandú Fau  
Ministro de Defensa

Fecha: \_\_\_\_\_

ATN/MT-8058-UR